

ORDENANZA Nº 1695-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto Nº 90/08 "Convenio de Formación y Capacitación Laboral suscripto con la Escuela de Educación Especial Nº 501 del Partido de Roque Pérez", con fecha 2 de enero de 2008, entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Institución Educativa mencionada, que es parte integrante de la presente Ordenanza y que tiene por objeto prorrogar la pasantía de perfeccionamiento y formación laboral como operario especializado en categoría aprendiz dentro de la Municipalidad, para con un alumno de dicho establecimiento, a quién se abonará una beca por pasantía, por el término de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1695 con fecha 11/04/2008.-

